

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00713-00
DEMANDANTE: RCI COLOMBIA
DEMANADO: DIANA SARABIA

Si bien el Despacho por auto de fecha 05 de noviembre de 2020, rechazó la presente demanda por falta de competencia, lo cierto es que, a la fecha dicha orden no se ha materializado, pues el proceso no ha sido remitido ante el Juez competente, en consecuencia, y teniendo en cuenta la solicitud de la parte actora, téngase en cuenta el desistimiento de las pretensiones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 314 del Ordenamiento Procesal, en consecuencia, archívense las presentes diligencias.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **18 de diciembre de 2020** a la hora de
las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario